



Instituto Nacional Electoral

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL**

ACTA NÚM. 01/2022

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL,
CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2022.**

Siendo las 10:11 horas del lunes 10 de enero de 2022, los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional se reunieron en sesión virtual para celebrar sesión extraordinaria urgente con el siguiente Orden del Día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.
2. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
3. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban cambios de adscripción y rotaciones, por necesidades del Servicio, del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral1.
4. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el reingreso al Servicio Profesional Electoral del sistema del Instituto Nacional Electoral de Olga González Martínez y Teresita Adriana Sánchez Núñez para ocupar los cargos de Subdirectora de información y gestión del conocimiento en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Vocal Secretaria de la 07 junta distrital ejecutiva en el estado de Nuevo León, respectivamente.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Consejera Electoral Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña, la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, y la Secretaria Técnica de la Comisión, la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció la presencia de la Consejera Norma Irene De La Cruz, de la Consejera Claudia Zavala y de la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la licenciada María del Refugio García López, en



Instituto Nacional Electoral

esta Primera Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Saludó a todo el equipo de la DESPEN, también a las personas que colaboran con la Comisión a través de las oficinas de las distintas consejerías, de Secretaría Ejecutiva y de Presidencia, así como al apoyo técnico que permite la realización de esas reuniones virtuales, que vuelven hacerse muy necesarias por la situación de la pandemia.

Pidió a la Secretaria verificar formalmente la existencia de quórum para iniciar en términos legales la sesión.

Lic. Ma del Refugio García: Dio los buenos días, deseó lo mejor para el año 2022, y anunció que tomaría la asistencia de manera nominal, por lo que solicitó a las Consejeras y al Consejero responder al escuchar su nombre:

Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Presente y dio los buenos días.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, dio los buenos días y les deseo a los presentes feliz año.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Lic. Ma del Refugio García: Informó a la Presidencia que se encontraban presentes tres integrantes de la Comisión de manera virtual por lo que existía quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió presentar el orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Indicó que el primer punto del orden del día era la:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó si había observaciones al proyecto de orden del día, al no haberlas ordenó tomar la votación.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a las integrantes de la Comisión si aprobaban el orden del día y pidió manifestar el sentido de su voto:

Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretaria.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció e informó a la Presidencia que el orden del día había sido aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó ir al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Enteró que el siguiente punto correspondía al:

2. Informe que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Lic. Ma del Refugio García: Solicitó el permiso de la Presidencia para dar cuenta del punto, señaló que el documento que se presentaba contenía la información relativa a la utilización de la lista de reserva. En el primer caso se trataba de un cargo de Secretario de órgano desconcentrado en la Dirección Distrital 13 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el que la persona ganadora fue hombre, aspirante externo al Instituto, y ocupaba el primer lugar de la lista de reserva del cargo.



Instituto Nacional Electoral

Refirió que el segundo caso, se trataba de un cargo de Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 08, también del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el que la persona ganadora fue mujer, personal de la rama administrativa del Instituto, y ocupaba el primer lugar en la lista de reserva.

Manifestó que el tercer caso se trataba del cargo del Titular de Órganos Desconcentrados de la Dirección Distrital 30 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el que la persona ganadora fue hombre, miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, y ocupaba el segundo lugar de la lista de reserva en el cargo.

Externó que el cuarto y último caso era el del cargo de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos en el Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que la persona ganadora fue hombre, personal de la Rama Administrativa y ocupaba el primer lugar de la lista de reserva.

Comentó que se recibieron observaciones al informe de la oficina de la Consejera Electoral Claudia Zavala, mismas que fueron tomadas en consideración. Adelantó que una vez presentado el informe y autorizado, la DESPEN comunicará al OPL correspondiente dicha resolución, para que el órgano superior de dirección apruebe las designaciones respectivas.

Propuso que el inicio de vigencia de esas propuestas tuviera efectos a partir del 16 de enero de 2022, con excepción de la del titular del órgano desconcentrado del Instituto Electoral de la Ciudad de México que se propuso fuera con efectos al 13 de enero o lo más pronto posible, toda vez que la persona ganadora era Jefe de Departamento de Coordinación con OPL de la Unidad Técnica de Vinculación, y si tomaba el cargo a la brevedad posible, podría hacerse uso de la lista de reserva para ocupar ese cargo que quedaría vacante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció, la presentación del informe. Puso a consideración el informe y al no haber intervenciones, lo dio por recibido, por lo que pidió ir al siguiente punto del orden del día

Lic. Ma del Refugio García: Solicitó salir del aire, toda vez que era un punto que no se transmitía en términos del artículo 26, numeral 5, inciso f) del Reglamento de Comisiones.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expresó estar de acuerdo y solicitó proseguir.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que el siguiente punto correspondía a la:

3. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban cambios de adscripción y rotaciones por necesidades del servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

Lic. Ma del Refugio García: Solicitó la autorización de la Presidencia y dio cuenta que el Anteproyecto de Acuerdo que se ponía a la consideración contenía la propuesta para autorizar el cambio de adscripción, rotación y permutas del personal del Servicio bajo la modalidad de necesidades del Servicio. Señaló que estos trabajos formaban parte de la Estrategia 2022 del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto para la ocupación de vacantes, previo a la celebración del certamen interno y del concurso público.

Abundó que los planteamientos presentados por las y los titulares de las vocalías ejecutivas locales fueron formulados con base en los artículos 233 y 234 del Estatuto. Notificó que la DESPEN dictaminó 63 de 65 solicitudes, toda vez que dos resultaron improcedentes, por no cumplir con el requisito previsto en el artículo 201, fracción IX, en correlación con el artículo 188 del Estatuto, al no contar las personas propuestas con el título de licenciatura.

Precisó que con base en los dictámenes se propusieron 63 movimientos del personal del Servicio, 30 correspondían a mujeres, de los cuales, 21 eran cambios de adscripción, tres eran permutas y seis eran rotaciones; mientras que para hombres se propusieron 33 movimientos, de los cuales, 27 eran cambios de adscripción, permuta y cinco rotaciones; dando como resultado, un total de 48 cambios de adscripción, 11 rotaciones y cuatro permutas.

Estableció que de los 63 movimientos, dos correspondieron a juntas locales y 61 a juntas distritales; en tanto que 32 movimientos eran de la misma entidad y 31 correspondían a otras entidades distintas a las de su origen.

Externó que en cuanto a los cargos involucrados, los movimientos se distribuyeron de la siguiente forma: 21 correspondieron a vocalías ejecutivas distritales, 11 a vocalías secretariales distritales, 11 más para vocalías de Capacitación Electoral y



Instituto Nacional Electoral

Educación Cívica Distrital, 13 vocalías de Organización Electoral Distrital, cinco vocalías del Registro Federal de Electores Distrital y una vocalía de Organización Electoral en Junta Local; y por último, una vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en Junta Local.

Indicó que, de aprobarse esos movimientos, las vacantes serían ofrecidas a los aspirantes de las listas de reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 en los puestos y cargos que aún contarán con lista.

Afirmó que el documento presentado incluía los dictámenes de los cambios de adscripción, rotación, y permutas que sustentaban su procedencia, así como las listas de las solicitudes analizadas y las que resultaron improcedentes, tomando en consideración que los cambios de adscripción o rotación entrarían en vigor en distintos momentos, 54 a partir del 16 de enero, cinco desde el primero de junio, y cuatro a partir del primero de julio; apuntó que en estos dos últimos casos, obedeció a que los miembros del Servicio que estuvieran involucrados o adscritos en entidades con procesos locales concluyeran con el proceso local, y posteriormente surtiría efectos el movimiento correspondiente.

Comentó que se recibieron observaciones y sugerencias de forma y fondo a los dictámenes y al proyecto de acuerdo, por parte de las oficinas de la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Jaime Rivera, el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña y de la Presidencia del órgano colegiado, mismas que fueron debidamente analizadas e impactadas. Dicho lo anterior, puso a consideración los documentos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expuso las razones por las cuales estaba de acuerdo con el anteproyecto y subrayó algunas de sus peculiaridades:

Refirió que a raíz de la reforma al Estatuto, se decidió que ese tipo de movimientos por necesidades del Servicio fueran imponderables, cosas que no se planeaban, no se podían prever, y por lo mismo, no tenía sentido hacer una convocatoria para eso, es decir, si lo que se necesitaba, indicando como ejemplo, atender una situación específica en alguna junta distrital o local, si se tenía que respaldar a alguna compañera o compañero cuya integridad pudiera verse comprometida, o se presentaba una situación de salud, ya sea de quien era parte del Servicio o de algún familiar directo que dependía de la compañera o del compañero, pues se analizaría.

Comentó que, por lo mismo, no tenía sentido continuar con la idea de emitir una convocatoria que en realidad podía responder a otra cosa que era legítima, que era



Instituto Nacional Electoral

el cambio a solicitud de la persona interesada, más que por una necesidad propia del Servicio, para que el INE cumpliera con sus responsabilidades en todo el país.

Indicó que, por ello, se consideró la no emisión de esa convocatoria, pero sí, lo que propuso la Dirección Ejecutiva junto con la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que era atender una peculiaridad ya señalada por la licenciada Ma del Refugio, relativa al hecho de que habían cerrado un ciclo trianual con la elección federal del 2021, y eso dio lugar a que se emitiera la convocatoria al programa del retiro voluntario, que además, se dieran distintas renunciaciones que se podían también presentar de manera imprevista y eso generó un número muy alto de 237 vacantes.

Señaló que se atendió la necesidad de que las juntas se completen, sobre todo, donde habrá proceso electoral local, pues consideró que no se podían dar el lujo de ir a procesos electorales constitucionales sin las juntas integradas, y ante la eventualidad de la revocación de mandato, no convenía institucionalmente que las juntas estuvieran debilitadas en su integración.

Manifestó que eso daba lugar, además de las razones estrictamente personales, puntuales de gente que tenía problemas de salud, problemas familiares o necesidad de mejora de clima laboral, a que se daban esos 63 movimientos por necesidades del Servicio que incluían prácticamente el mismo número de hombres y mujeres, 33 y 30; así como la inclusión de las rotaciones funcionales que era una figura muy valiosa porque permitía que la gente fuera diversificando sus responsabilidades, pero también sus conocimientos, sus cualidades, sus competencias como integrante de un Servicio Profesional Electoral Nacional.

Observó que había permutas y, sobre todo, cambios de adscripción de 21 mujeres y 27 hombres y que justamente con esas decisiones estarían en condiciones institucionales de hacer frente a las responsabilidades más inmediatas como eran la distritación, seis elecciones locales y la revocación de mandato.

Consideró que más adelante se tendría que ir ocupando las vacantes a través de la lista de reserva y tendrán, como ya lo planteaba el Estatuto, el certamen interno de ascenso, que como era necesariamente interno para los integrantes titulares del Servicio, generaría vacantes nuevas pero en niveles de la estructura inferiores, y después tendrían en el año en curso que emitir la convocatoria para un concurso público, de tal manera que garanticen que el conjunto de los cargos del Servicio estén cubiertos.



Instituto Nacional Electoral

Comentó que todavía estaban empezando 2022, pero el tiempo volaba y en septiembre de 2023 van a estar en el último cuatrimestre con las tareas de preparación del proceso electoral federal 2023-2024.

Estableció que para llegar bien al 23, se requería mucho trabajo en el 22 y justamente era lo que se estaba iniciando con lo que les proponía la Secretaría Técnica y la Dirección Ejecutiva.

Agradeció mucho al equipo de la Dirección que trabajó todos esos cambios de esas solicitudes, incluso en el periodo vacacional de los que algunos pudimos beneficiarnos, pues hubo gente que estuvo trabajando en esto que **está** a su consideración, **agradeció** una vez más su compromiso y dedicación con la institución. Consultó si alguien quería participar y dio el uso de la voz a la Consejera Zavala

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Opinó que el Consejero Murayama había sido muy explícito en cómo se construyó el modelo y ahora se estaba viendo la aplicación de ese modelo en este punto de acuerdo, en el que le parecía que eran varias las condiciones por las que una persona miembro del Servicio Profesional Electoral podía ser cambiada, pero había algo muy importante y era que siempre se tenía un diálogo con las personas.

Abundó que algunas veces se advertía porque se presentaban las necesidades ante la Dirección Ejecutiva y se analizaba el caso particularmente; creía que ésa era una forma de ir caminando, de ir acompañándonos en el Servicio Profesional Electoral para tener también las condiciones de atender las necesidades que se tenían como institución en algunas áreas geográficas complejas o muy complejas, atender también las condiciones de las personas que integraban el Servicio Profesional Electoral Nacional en la medida de lo posible y rescatar la experiencia que podían tener cada una de las personas y la fortaleza institucional en ciertas áreas geográficas.

Estimó que 63 movimientos eran muchos, pero creía que todos fueron muy analizados, las propuestas que se hicieron eran para efecto de fortalecer las razones que conducen a tomar las determinaciones y agradeció a la Secretaria que en todo momento se analice, las considere, las tome en cuenta y las aplique de resultar procedentes.



Instituto Nacional Electoral

Concluyó que en cada uno de los dictámenes venían las razones expuestas y con las observaciones que había presentado acompañaba las propuestas que les habían formulado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció a la Consejera Zavala, preguntó si había más intervenciones y al no haberlas, instruyó a la Secretaría Técnica tomar la votación.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a las y al integrante de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado y solicitó expresar el sentido de su voto:

Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Informó a la Presidencia que el Anteproyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció a la Secretaria y solicitó retomar la transmisión. Acto seguido pidió a la Secretaria pasar al siguiente asunto del orden del día.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban cambios de adscripción y rotaciones por necesidades del Servicio, del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que continuaba el punto 4, correspondiente a:



Instituto Nacional Electoral

4. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el reingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral de Olga González Martínez y Teresita Adriana Sánchez Núñez, para ocupar los cargos de subdirectora de información y gestión del conocimiento en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y de Educación Cívica y vocal secretaria de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León respectivamente.

Lic. Ma del Refugio García: Solicitó autorización de la Presidencia y dio cuenta que el documento puesto a su consideración, determinaba la procedencia del reingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto Nacional Electoral de Olga González Martínez y Teresita Adriana Sánchez Núñez, quienes fueron designadas como consejera electoral en el entonces, Instituto Electoral del Distrito Federal y Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente, actualizándose el supuesto previsto por los artículos 217, inciso a) del Estatuto y 8, inciso a) de los Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto.

Señaló que en el caso de Olga González Martínez, la DESPEN realizó el análisis de su reingreso en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUB-JDC-1429/ 2021; en lo referente a Teresita Adriana Sánchez Núñez, remitió solicitud de reingreso al Servicio por la revocación de su nombramiento como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en términos de la ejecutoría SUP-RAP-452/2021 y acumulados.

Expuso que el anteproyecto determinaba la procedencia del reingreso al Servicio de Olga González Martínez y Teresita Adriana Sánchez Núñez en los cargos de Subdirectora de Información y Gestión de Conocimiento en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la Vocalía Secretarial de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León, respectivamente, por haber colmado ambas solicitantes los requisitos establecidos en los artículos 201 del Estatuto y 11 de los lineamientos. Agregó que derivado de lo anterior se proponía que la ocupación de ambos cargos surtiera efectos a partir del 16 de enero del año en curso.



Instituto Nacional Electoral

Por último, informó que se circuló una actualización de los documentos que soportaban el punto y que se ponía a la consideración.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Se interesó por compartir una reflexión a propósito del anteproyecto, porque era la primera vez que estaban recurriendo a la figura de reingreso, contemplada en el Estatuto del INE a partir del 2020: Al recordar que se acordó que pudiese ser deseable que personas que habían formado parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, que habían obtenido la titularidad en el mismo, y que tenían alguna designación para desempeñarse en la materia electoral fuera del Instituto Nacional Electoral, como por ejemplo como consejera o consejero de un Organismo Público Local, o en algún cargo de Secretaría Ejecutiva o Dirección Ejecutiva en los OPL, o en algún tribunal electoral, que cuando terminaran su encargo en esas instituciones pudieran volver al Servicio si hubiera plazas disponibles para aprovechar esa experiencia, es decir, dijo que no se trataba de gente que decidió cambiar de materia de trabajo sino que se desligó del Instituto y que podía **volver**.

Destacó que era simplemente poder aprovechar al Instituto como la autoridad rectora en materia electoral administrativa y rescatar la experiencia en instituciones que trabajaban en la misma materia y que se podía **continuar desarrollando**.

Coincidió en lo señalado por la Secretaria Técnica en el caso de la ciudadana González Martínez, de que estaban en el acatamiento de una sentencia. Se preguntó ¿por qué era a través de una sentencia? Se respondió; porque hubo una primera respuesta, considerando que ese caso no se ajustaba a lo previsto normativamente por el INE para permitir ese reingreso, porque la idea era que las personas que estuvieran en esa posibilidad, al concluir su encargo en un OPL, en un tribunal, solicitaran a la brevedad inmediata su reincorporación y **en éste** no fue el caso, entre otras cosas, porque no existía la disposición normativa.

Señaló que esa persona se desempeñó como consejera electoral en la Ciudad de México en el OPL a partir de su creación, y les recordó que en la creación de los OPL, por los transitorios, legalmente se estableció que habría consejeras de tres años, de seis años y la Presidencia de siete. Precisó que en ese caso fue de tres años, y si bien podían considerar que la creación de la figura les podía alcanzar a las personas que se separaron antes del Servicio de que existía esa posibilidad, después no se dio la solicitud apenas se tuvo la norma que era el Estatuto, ni cuando se creó el lineamiento.



Instituto Nacional Electoral

Manifestó que no había nada que discutir debido a que el Tribunal había marcado una sentencia. Le parecía que quizá deberían pensar si no valía la pena un ajuste a los lineamientos para que se precisara, dado que ya había acabado el periodo transitorio de siete años para todos los nombramientos de consejeras y consejeros en los OPL, que quien fuera a un OPL como consejera, consejero, y era del Servicio y deseara volver, tendría que hacer su solicitud cuando estuviera por concluir su encargo para que de inmediato se incorpore.

Exteriorizó su preocupación por que en otros casos no se pudiera valorar la figura y se quedara como una posibilidad de regresar al Servicio, cuando uno tomó otra decisión profesional y se entienda una especie de seguro en el INE si hay alguna “vacante”, pues era pensado para gente que estaba en el tema electoral, que no se fue a trabajar a otras actividades, que deseaba reincorporarse al Servicio, porque eso era de lo que se trataba, no era una figura para que quien toma decisiones profesionales, personales, respetables, distintas, pero se aleja de la función electoral y después contara siempre con una puerta abierta en el INE. Destacó que estaba muy claro que era para gente que estuviera en la materia electoral, y que una vez acabando esa responsabilidad pretendiera volver a la institución.

Expuso que el otro caso, como ya se había explicado, era una revocación al acuerdo de designación de Consejera Presidenta del Organismo Público Local en Querétaro por parte del Tribunal, y que ellos en una interpretación que hicieron, consideraron en el Consejo que se podía acreditar la residencia, cuando no fue el criterio del Tribunal, por lo que si esa persona se venía desempeñando como Vocal Secretaria, que se reincorpore, pues sin duda era una decisión adecuada, y si salió del Servicio fue porque el Consejo la designó Presidenta del OPL, expresó que por esas consideraciones de la residencia se consideró que no era adecuado, entonces puede perfectamente seguirse desempeñando como integrante del Servicio Profesional Electoral.

Concluyó que estaba de acuerdo en ambos casos y preguntó si había más intervenciones. Acto seguido dio el uso de la palabra a la Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Convino con el Consejero Murayama en que tenía mucha razón en que había que ser muy claros en cuanto al Estatuto y entendía muy bien que en una interpretación de los derechos se llegara a esa conclusión, sin embargo señaló que la intención al momento de normar en el Estatuto esa reincorporación, fue para no perder la experiencia del profesional que sigue en la carrera electoral en otro cargo, pero que se podía incorporar poniendo un límite de tiempo, considerando que debían ser muy claros para que se abriera



Instituto Nacional Electoral

ese tipo de espacios para las personas que se fueran incorporando y seguir teniendo un servicio pulcro en el Servicio Profesional Electoral, muy profesional y objetivo. Apuntó que harían lo correspondiente para hacer las precisiones reglamentarias y normativas que se debían hacer, para que pudiera quedar así.

Afirmó que también quería referirse al asunto de Adriana Teresita, en el caso de que ella se estaría reincorporando; refirió que de todos era sabido que el Consejo General, no de forma arbitraria, sino con razones interpretativas desde la Comisión o la mayoría de los que votaron como ella, le dieron una interpretación al tema que era debatido y era si contaba o no con residencia en el estado de Querétaro. Le parecía que esa interpretación, al no ser compartida por la autoridad jurisdiccional, los colocaba válidamente a que ella volviera a solicitar su reincorporación al Servicio y que ellos estuvieran en condiciones de hacerlo porque así lo tenían normado.

Manifestó que de ninguna manera podía aceptar, y lo decía porque también se habían dado aspectos informativos noticiosos que tenían que ver con una falta de probidad respecto de la ciudadana que dio sus motivos y que fueron acompañados por el INE, por una mayoría de consejeras y consejeros, respecto de que se cumplía con lo que normaban las leyes de Querétaro y para ellos la residencia estaban en condiciones de tenerla por satisfecha, por lo que el hecho de que no fuera aceptada esa interpretación y que haya sido rechazada por el Tribunal, no le quitaba ningún mérito a Adriana Teresita, porque ella fue clara y expuso todas las razones y ellos las valoraron como autoridad que tuvieron el expediente para poderla nombrar.

Consideró que sí debía quedar claro frente al público y a la ciudadanía, que en ningún momento se ocultó ningún dato, que las autoridades tuvieron todos los datos y que lo que se había llegado fue a formular interpretaciones distintas del cumplimiento de un requisito de residencia, pero que Adriana Teresita siempre puso sobre la mesa todos los datos con toda la verdad para que pudieran ser analizados, y que eso debía de quedar muy claro porque se reincorpora una ciudadana al servicio profesional, con toda la calidad profesional y la objetividad y todas las características para seguir siendo funcionaria de este Instituto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció a la Consejera Zavala, preguntó si había más intervenciones y no siendo el caso instruyó a la Secretaria Técnica, tomar la votación del punto.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a las y el integrante de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva, el Anteproyecto de Acuerdo mencionado y solicitó expresar el sentido de su voto:



Instituto Nacional Electoral

Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Informó a la Presidencia, que el Anteproyecto de Acuerdo había sido aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó continuar con la sesión.

Lic. Ma del Refugio García: Informó a la Presidencia que los puntos del orden del día habían sido agotados.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio por concluida la sesión, agradeció a sus colegas, a Ma del Refugio y a todas las personas que dieron seguimiento a la primera sesión. También agradeció a quienes les ayudaron con la transmisión, con el trabajo para tener la versión estenográfica y a todo el personal de la DESPEN. Por lo que envió un deseo de buen año y levantó la sesión.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el reingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral de Olga González Martínez y Teresita Adriana Sánchez Núñez, para ocupar los cargos de Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y de Educación Cívica y Vocal Secretaria de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León respectivamente.



Instituto Nacional Electoral

La sesión extraordinaria urgente concluyó a las 10:49 horas del día 10 de enero de 2022, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

1. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban cambios de adscripción y rotaciones por necesidades del Servicio, del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
2. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el reingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral de Olga González Martínez y Teresita Adriana Sánchez Núñez, para ocupar los cargos de Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y de Educación Cívica y Vocal Secretaria de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León respectivamente.

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón, la Consejera Electoral Mtra. Norma Irene De La Cruz Magaña y la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día __ de __ del 2022.

Dr. Ciro Murayama Rendón
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional



Instituto Nacional Electoral

Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña
Consejera Electoral

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez
Consejera Electoral

Lic. Ma del Refugio García López
Secretaria Técnica de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional